



This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 Research and Innovation Programme under grant agreement No 847068.



CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DEL BARRIO DE FEDERICO MAYO Y ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE UNIDAD EDIFICATORIA TIPO EN BASAURI (BIZKAIA)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-

ENTE PROMOTOR:
BIDEBI BASAURI S.L.

OBJETO DEL CONTRATO:
Redacción de estudios previos del Barrio de Federico Mayo y de anteproyecto de rehabilitación de unidad edificatoria tipo, Basauri, (Bizkaia).

Código nomenclatura CPV:
71200000-0 Servicios de arquitectura

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
Abierto simplificado. Artículo LCSP: 159.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:
TRES MESES

PRESUPUESTO:
20.000,-- euros (IVA no incluido).

INDICE

INDICE	1
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	5
6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	5
7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	5
8. PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS	6
9. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	6
10. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
11. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.	6
12. FORMULACION Y RESOLUCION DE CONSULTAS, DUDAS O CUALQUIER OTRA CUESTION	7
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	8
17. GARANTIA DEFINITIVA.....	9
18. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS OFERTAS.....	10
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
20. ADJUDICACIÓN	10
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
22. ENTREGA DE TRABAJOS.....	11
23. FASES, TAREAS Y ABONO DEL PRECIO.....	12
24. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	12
25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	12
26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR RESOLUCIÓN	12
27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	12
28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL.....	13
29. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	13
30. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	15
31. COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL ADJUDICATARIO Y BIDEBI BASAURI SL.....	15

1. ANTECEDENTES

Este trabajo forma parte de las actividades a desarrollar en el Proyecto Europeo AGREE, proyecto impulsado por un consorcio formado por el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, los municipios de Donostia-San Sebastián, Vitoria-Gasteiz y Basauri, el órgano ambiental IHOBE y la empresa TECNALIA, cuyo objetivo consiste en:

- A) Impulsar inversiones en la rehabilitación eficiente de la energía de edificios privados de viviendas residenciales en el País Vasco, a través del desarrollo y despliegue de mecanismos innovadores para la activación de la demanda y agregación, mejor gobernanza y soluciones de financiación personalizadas.
- B) Codiseñar e implementar soluciones innovadoras para la modernización edificios de viviendas que daten de 1940-80, tanto desde el punto de vista de la eficiencia energética (fachada), como del de la accesibilidad (instalación de ascensor) en 3 proyectos piloto, (1 por municipio), movilizand o una inversión de aproximadamente 8,5 M € y lograr la reducción de 250 toneladas de CO₂eq/año de aquí al año 2022.

AGREE contempla el desarrollo de Anteproyectos de Rehabilitación para los Conjuntos seleccionados, de forma que permitan a las Comunidades de Propietarios tomar la decisión de rehabilitar con una idea aproximada de la solución propuesta y el coste de las intervenciones, antes de tener que invertir en los Proyectos Técnicos definitivos, de forma que la decisión conlleve menos incertidumbres.

Las características de los edificios ubicados en el barrio seleccionado responden a una misma tipología edificatoria, con los ajustes necesarios para adaptarse a las rasantes o a otro tipo de elementos existentes, facilita que sea posible redactar un documento, con el nivel de detalle de anteproyecto, que estudie cómo rehabilitar ese tipo concreto de tipo edificatorio.

Este documento deberá señalar e identificar los diversos elementos a rehabilitar y proponer distintas soluciones para su ejecución, junto con una valoración estimativa de su coste.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las cláusulas administrativas generales y las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la redacción de los documentos de Estudios previos y Anteproyecto para la rehabilitación de la unidad edificatoria tipo del área delimitada en el Barrio Federico Mayo de Basauri, de acuerdo a la documentación aportada

Es objeto del presente contrato:

- Redacción de un estudio previo del Barrio Federico Mayo de Basauri, que analice el patrimonio urbanizado y edificado existente e identifique y describa la unidad edificatoria tipo, (entendiendo por tal la resultante de reunir aquellas características constructivas más presentes en el conjunto).
- Redacción de un anteproyecto técnico, que proponga, describa y presupueste las alternativas de intervención para la realización en dicho inmueble (unidad edificatoria tipo) de una actuación de rehabilitación que logre la consecución de su eficiencia energética y accesibilidad universal siguiendo las directrices establecidas en el presente Pliego.
- Presentación de las distintas alternativas de intervención ante los diferentes agentes en las reuniones convocadas a tal fin.

Este trabajo se llevará a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices de la sociedad pública BIDEBI BASAURI S.L. y de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el estudio previo / anteproyecto de rehabilitación.

La metodología a seguir para la elaboración del documento será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la sociedad pública BIDEBI BASAURI S.L. transmita durante el desarrollo del trabajo.

3 MARCO NORMATIVO.

Para la elaboración de estos documentos deberán tenerse en cuenta la normativa vigente, los textos legales y reglamentarios de aplicación no derogados. Además de las previsiones contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil.

Se desarrollará asimismo un anexo de sostenibilidad en los términos contenidos en las Guías de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible¹ con relación a los productos y procesos, desarrollo de técnicas y materiales de construcción sostenible; un mejor aprovechamiento de materiales reciclados y recurso renovables para la construcción

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

Ley vasca 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997.

Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004.

Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

En el caso de que durante el período de redacción del documento entrase en vigor nueva legislación de aplicación, el adjudicatario procederá a realizar las adaptaciones pertinentes del documento, cualquiera que sea la fase de redacción o tramitación en que se encuentre.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El estudio previo realizará una recopilación de información de partida y un estudio del área y su entorno. Este deberá identificar y describir la morfología, características técnicas, patologías, situación energética y problemas de accesibilidad de la unidad edificatoria tipo del Barrio en el que se pretende fomentar la actuación de rehabilitación, tanto singularmente como en su relación con las unidades edificatorias colindantes.

La información obtenida deberá recogerse adecuadamente y servirá de base para la realización de las alternativas de las soluciones de rehabilitación del anteproyecto.

¹ Guías de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible en la Comunidad Autónoma del País Vasco: https://www.euskadi.eus/web01-a2ingkli/es/contenidos/documentacion/guia_edificacion/es_pub/index.shtml

En base a las conclusiones del estudio previo realizado el anteproyecto deberá:

- Identificar, describir, proponer y presupuestar cada una de las distintas alternativas de intervención posibles para la realización en las diferentes tipologías edificatorias de una actuación de rehabilitación que logre la consecución de:
 - la mejora de su eficiencia energética. Esta mejora energética deberá justificarse a través de las siguientes condiciones:
 - Obtención de certificado de EE de al menos una etiqueta energética C
 - Reducción de los valores de transmitancia térmica en los elementos intervenidos (mínimo de un 50%)
 - Reducción de la demanda de climatización
 - Reducción de la demanda de energía primaria
 - su accesibilidad universal.
- Estudio del ratio de ventilación óptimo del edificio para evitar riesgos de condensación minimizando el impacto sobre la EE.
- Se plantearán estudios comparativos de las diferentes alternativas comparando presupuestos de coste de ejecución y afecciones de las obras de mejora energética y de accesibilidad (necesidad de realojos, interrupción temporal de los accesos, inmisiones acústicas, etc...)
- Realizar una previsión según las tipologías de las cantidades de residuos de construcción y demolición a generar y destino final, teniendo en cuenta la preceptiva separación en origen.
- Desarrollar anexo de sostenibilidad en los términos contenidos en las Guías de Edificación y Rehabilitación Ambientalmente Sostenible con relación a los productos y procesos, desarrollo de técnicas y materiales de construcción sostenible; un mejor aprovechamiento de materiales reciclados y recurso renovables para la construcción.
- En base a los presupuestos realizar un estudio comparativo económico, de afecciones y de resultados obtenibles de cada una de las alternativas.
- Expresar gráficamente de modo fácilmente inteligible el estado inicial, las posibles alternativas de intervención, las distintas fases de ejecución y el resultado final posible tras la ejecución de cada alternativa, con expresión de los costes a asumir por la propiedad.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar en formato digital el diseño completo (imágenes, gráficos, planos y texto) de una propuesta de documentación divulgativa y de un juego de paneles explicativos de los trabajos realizados. La elaboración y producción de los materiales para la difusión masiva de estos diseños corresponderá a BIDEBI BASAURI SL.

BIDEBI BASAURI SL llevará a cabo acciones de divulgación dirigido a los y las residentes para presentar las diferentes alternativas en las que el adjudicatario deberá participar. Estas acciones que se concretarán en coordinación de los diferentes departamentos municipales como el de participación ciudadana.

5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para esta contratación será el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad pública municipal BIDEBI BASAURI S.L. que tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- PRESIDENTE: Pedro Rodríguez Toyos de BIDEBI BASAURI S.L.
- SECRETARIA: Itziar Orive de Diego de BIDEBI BASAURI S.L.
- VOCALES: Mikel Bagan Urtiaga del Ayuntamiento de Basauri.

La mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, al comité de personal experto u organismo técnico especializado compuesto por las siguientes personas:

- Asier Odriozola Odriozola, Arquitecto Municipal.
- Unai Pomposo Bilbao, Ingeniero Municipal.
- Delioma Franco Cabo, Arquitecta Técnica Municipal.

6 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con el artículo 20 de la LCSP, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por la referida norma y aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por el derecho privado.

La jurisdicción contencioso-administrativa es competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a su preparación y adjudicación y la jurisdicción civil en las relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción.

7 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 300.000,00 € en un trabajo relativo a rehabilitación integral de una edificación residencial.

- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y currículum vitae.

Las empresas licitadoras deberán disponer de oficina estable en el País Vasco.

8 PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), IVA excluido.

La partida correspondiente al IVA (21%) asciende a 4.200 €. La cuantía total del contrato incluidos impuestos asciende a 24.200,00 €

No procederá la revisión de precios a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

9 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de BIDEBI BASAURI S.L. existiendo consignación presupuestaria en las partidas del proyecto AGREE.

El proyecto AGREE está financiado a través del programa de investigación e innovación HORIZON 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención N ° 847068.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato es de 3 meses a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

La oferta incorporará una planificación de los trabajos. Previo a la firma del contrato se concretará con BIDEBI BASAURI S.L. el cronograma conforme a la oferta presentada, ajustándolo a las fechas concretas. Este calendario servirá como seguimiento por parte de los técnicos municipales para el control de los plazos.

11 DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

BIDEBI BASAURI SL pone a disposición de los licitadores los siguientes documentos relativos al área seleccionada:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.
- Delimitación del área seleccionada identificada como Barrio Federico Mayo de Basauri.
- Información sobre ITEs redactadas y presentadas, así como sobre las obras de rehabilitación recientemente realizadas. (Información disponible en EUSKOREGITE).

- Datos de población, ocupación, instalación de ascensores, obras realizadas, etc... en los edificios incluidos en el ámbito.

La documentación puesta a disposición de los licitadores tiene carácter meramente informativo y deberá ser contrastada y completada en su caso por el adjudicatario del contrato.

A esta documentación se puede acceder en el sitio electrónico habilitado a tal efecto, pulsando el siguiente [enlace](#).

12 FORMULACION Y RESOLUCION DE CONSULTAS, DUDAS O CUALQUIER OTRA CUESTION

Cualquier consulta, duda o cuestión relacionada con la presente licitación pueden enviarse por correo electrónico al siguiente contacto info.bidebi@basauri.eus indicando en el Asunto: "AGREE_BIDEBI", que se compromete a su respuesta en el plazo de 10 días a contar de su recepción y en cualquier caso antes del día 18 de diciembre de 2020.

En caso de entenderse preciso por BIDEBI BASAURI SL, se podrá convocar a las personas interesadas a una sesión informativa en la cual se expliquen los presentes pliegos e incluso se realice una visita al área objeto del contrato en la que se tratará de resolver cuantas dudas haya respecto a la licitación.

Tanto las consultas, dudas o cuestiones planteadas como las respuestas de publicarán en el mismo sitio electrónico habilitado para el acceso a la información facilitada por el Ayuntamiento de Basauri relativa al ámbito objeto de estudio.

13 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, (artículo 159 de la LCSP). En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento será objeto de tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

Este contrato no se encuentra sometido a regulación armonizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la LCSP.

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio. En el presente expediente de contratación serán aspectos objeto de valoración los siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP:

1.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (45 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre B_ criterio cualitativo		
Calidad técnica de la propuesta presentada		45 puntos
Metodología de trabajo		10 puntos
Descripción de fases, tareas y documentos a entregar		5 puntos
Cronograma y planificación		5 puntos

Proceso de participación ciudadana y agentes	5 puntos
Estudio y desarrollo económico de alternativas	10 puntos
Desarrollo de cálculos energéticos fuera del ámbito de la certificación energética	5 puntos
Introducción de análisis de ciclo de vida de las soluciones	5 puntos

2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Precio (55 puntos).

La oferta más económica recibe la puntuación máxima.

El resto de ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = 55 multiplicado por el cociente de la oferta más baja entre la oferta realizada).

Sobre C_ criterio cuantitativo	
Precio: Oferta económica más baja	55 puntos

15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación correspondiente se presentarán en las oficinas de la sociedad pública municipal BIDEBI BASAURI SL, (C/Lehendakari Agirre 61, bajo - C.P. 48970 BASAURI), hasta el día 23 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas.

16 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres separados e independientes (A, B y C) de manera que se garantice el secreto del contenido de cada uno de ellos.

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Propuesta de solución técnica.
- Sobre C: Precio ofertado del contrato.

La correspondiente documentación que deba incluirse en cada uno de los sobres deberá presentarse en formato digital (debidamente firmada, sellada y fechada) que habrán sido escaneados.

El contenido de cada sobre, que estará relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre A: Documentación administrativa:

- Modelo de declaración responsable prevista en el Anexo I del presente pliego.
- Designación de una dirección de correo electrónico a través del cual efectuar las notificaciones.

Sobre B: Propuesta de solución técnica (criterios cualitativos).

En éste se incluirá toda la información y/o documentación necesaria que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego sirvan para evaluar los criterios cualitativos (o criterios no cuantificables por fórmula) de la oferta técnica presentada por las empresas ofertantes.

La propuesta presentada por las empresas incluirá la siguiente información detallada:

1. Propuesta y descripción de la metodología de trabajo en la redacción de los documentos a realizar entendida como acreditación del conocimiento de los trabajos a realizar, sus pormenores, puntos críticos y soluciones. 10 puntos.
2. Propuesta y descripción de fases, tareas, reuniones de coordinación y documentos a entregar. 5 puntos.
3. Propuesta de cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes, con identificación de las mismas, su cualificación y experiencia, su dedicación e implicación en cada fase y tarea. 5 puntos
4. Propuesta y descripción detallada del proceso de participación ciudadana y de agentes necesarios para la realización del proyecto, así como su involucración en dicho proceso. 5 puntos.
5. Propuesta y descripción del estudio de alternativas de intervención y la estimación económica de su coste. 10 puntos.
6. Propuesta y descripción de la metodología que empleará para el desarrollo de cálculos energéticos mediante el uso de programas de simulación de reconocido prestigio, que permitan valorar el comportamiento dinámico de los edificios permitiendo así la optimización del rendimiento energético del edificio tanto en condiciones de invierno como de verano, así como contrastar las diferentes alternativas propuestas. 5 puntos.
7. Documentación adicional y/o complementaria que se comprometa a entregar, tal como un análisis de ciclo de vida de las soluciones, incorporación de materiales reciclados/ renovables en las soluciones, etc. 5 puntos.

Sobre C: Propuesta de precio del contrato (criterios cuantitativos).

El licitador deberá formular su proposición económica siguiendo el modelo de documento incluido en el Anexo II adjunto al presente pliego.

17 GARANTIA DEFINITIVA

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

18 APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la declaración responsable (Anexo I) incluida en el “Sobre A”, otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y artículo 157 de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Seguidamente, una vez subsanadas las deficiencias, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del “Sobre B”. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (artículo 157.3 de la LCSP).

La documentación aportada en la respectiva pliega podrá ser trasladada a personas expertas que por parte de éstas se emita el informe correspondiente sobre las respectivas proposiciones.

Una vez emitido, en su caso, el informe técnico, se convocará con suficiente antelación a la mesa de contratación para la calificación de las propuestas.

A continuación, se procederá a dar lectura, en sesión pública del resultado de dichas valoraciones y se efectuará la apertura del “Sobre C” remitiendo en su caso a informe técnico.

19 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

20 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Órgano de Contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos, clasificará las ofertas y requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Aportar la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia para contratar (incluida la clasificación en su caso).
- b) Constituir la garantía definitiva.
- c) Presentar copia de la póliza y del recibo del seguro de responsabilidad civil.
- d) Indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

La adjudicación se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de diez días anterior, siempre que la empresa licitadora haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que hubiese presentado la mejor oferta por no cumplir ésta las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar un nuevo requerimiento a la empresa licitadora o licitadoras siguientes a aquélla, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas (una vez eliminada la empresa que no acredita su capacidad), en cuyo caso se concederá a ésta un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

21 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP (artículo 153.3 de la LCSP).

22 ENTREGA DE TRABAJOS.

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Plazo de redacción total de los dos documentos: 3 meses.

En una primera fase, se entregará el estudio previo. Tras su revisión por BIDEBI BASAURI SL, se afrontará la redacción del anteproyecto en el plazo que reste hasta alcanzar los 3 meses antes establecidos.

El adjudicatario deberá entregar el trabajo correspondiente, en las oficinas de BIDEBI BASAURI SL, (C/Lehendakari Agirre 61, bajo - C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose en ese momento el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Basauri y/o BIDEBI BASAURI SL emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses BIDEBI BASAURI SL no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

23 FASES, TAREAS Y ABONO DEL PRECIO

Los hitos de facturación serán contra entregables específicos asociado a las tareas.

- El 10% a la firma del contrato
- El 30% a la entrega de los estudios previos
- El 40% a la entrega del anteproyecto
- El 20% restante a la finalización de las actividades de divulgación

Previamente el adjudicatario deberá entregar Hoja de alta de terceros, de conformidad con el Anexo III, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

24 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La propuesta incorporará un cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes y plan de seguimiento.

25 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se permite.

26 EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR RESOLUCIÓN

Constituyen causas de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) La imposibilidad técnica de la adjudicataria para cumplir las prestaciones objeto del contrato

La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueren procedentes en derecho.

27 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Sociales:

La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida así como en la adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc...

2. Laborales:

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato, quedando BIDEBI BASAURI SL exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Además, la empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a cumplir el porcentaje de mujeres trabajadoras adscritas al contrato que haya indicado en su oferta.

3. Lingüísticas:

Los resultados objeto del contrato deberán entregarse en ambas lenguas oficiales siempre y cuando se prevea que el resultado, en su totalidad o en parte, vaya a difundirse entre la ciudadanía (documento de síntesis del plan). El resto de documentos se entregará en la lengua oficial que se establezca de común acuerdo.

Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación. Para ello, la adjudicataria deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

La empresa adjudicataria del contrato deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de las dos lenguas oficiales de la CAPV, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los usuarios y usuarias, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

4. Publicidad y difusión.

Los documentos resultantes de este contrato tanto escrita como grafica deberán hacer constancia que gozan de financiación por parte del programa de investigación e innovación Horizon 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención N ° 847068, incorporando los siguiente:

- (a) exhibir el emblema de la UE y
- (b) incluir el siguiente texto:

“The project leading to this application has received funding from the European Union’s Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No 847068”.

28 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

BIDEBI BASAURI SL será propietaria de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose BIDEBI BASAURI SL la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

29 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se desarrolla a continuación el contenido mínimo de los documentos:

5.1. El estudio previo deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva:

- a. Características de la urbanización.
- b. Carencias de la urbanización, especialmente en lo relativo a su accesibilidad, su relación con los edificios del barrio y con el entorno urbano,
- c. Características del patrimonio edificado.
- d. Carencias de la edificación, especialmente en lo relativo a su accesibilidad, su relación con la urbanización del barrio y con el entorno urbano.
- e. Identificación de las características comunes a la mayoría de los edificios.
- f. Identificación de las unidades edificatorias tipo.
- g. Descripción de la morfología, características técnicas, patologías, situación energética y problemas de accesibilidad de la unidad edificatoria tipo.

B) Planos (geo-referenciados donde corresponda)

- a. Delimitación y levantamiento del ámbito
- b. Descripción de la situación actual de la urbanización del ámbito: carencias, ascensores existentes, obras de entidad recientes, etc...
- c. Descripción de la situación actual del patrimonio edificado: carencias, ITEs realizadas y registradas, ascensores existentes, obras de entidad recientes, etc...
- d. Identificación y representación de las características comunes a la mayoría de los edificios.
- e. Identificación de la unidad edificatoria tipo.
- f. Identificación y representación de la morfología, características técnicas, patologías, situación energética y problemas de accesibilidad de la unidad edificatoria tipo.

5.2. El anteproyecto deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva:

- a. Análisis y desarrollo de las posibles soluciones para la mejora de la eficiencia energética y de la consecución de la accesibilidad universal
- b. Justificación de las soluciones propuestas.
- c. Justificación del cumplimiento de normativa aplicable y anexos
- d. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

B) Estimación de avance de presupuesto para cada alternativa de ejecución, (incluidas las partidas relativas al estudio de seguridad y salud, gestión de residuos y plan de control de calidad).

C) Planos (geo-referenciados donde corresponda)

- a. Intervenciones posibles para la mejora de la eficiencia energética y de la accesibilidad universal.
- b. Soluciones y alternativas posibles y /o propuestas.
- c. Fases de ejecución de las distintas Soluciones y alternativas posibles y /o propuestas.
- d. Imagen final de las distintas soluciones y alternativas posibles y /o propuestas.
- e. Infografías de la unidad edificatoria tipo en estado inicial, alternativas de intervención, fases de ejecución e imágenes finales.

D) Estudio comparativo económico como de afecciones de las alternativas. Este estudio podrá incluir como balance positivo la valorización de las mejoras de habitabilidad, confort, salubridad, revalorización del inmueble ...

30 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEBI BASAURI SL o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones...etc.
- Aplicar la marca corporativa de BIDEBI BASAURI SL y del proyecto europeo AGREE en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.
- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a BIDEBI BASAURI SL y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.
- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del BIDEBI BASAURI SL motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

31 COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL ADJUDICATARIO Y BIDEBI BASAURI SL

El adjudicatario se compromete a establecer contacto periódico con la persona que BIDEBI BASAURI SL designe como Director de la redacción del documento, para acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales.

BIDEBI BASAURI SL supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocada por la Dirección Gerencia y que se celebrará en las oficinas de BIDEBI BASAURI SL.

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DEL BARRIO DE FEDERICO MAYO Y ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE UNIDAD EDIFICATORIA TIPO EN BASAURI (BIZKAIA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
3. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
4. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
5. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
6. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

E-MAIL	
--------	--

7. Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el pliego, y los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato son los siguientes:

Rol	Nombre y apellidos	Cualificación profesional
Redactor del Proyecto		
Personal adscrito		

8. Que la empresa a la que representa autoriza a la entidad contratante contratante, si fuere necesario, para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de las Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
9. Si se tratase de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II.- MODELO OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....número.....
....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DEL BARRIO DE FEDERICO MAYO Y ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE UNIDAD EDIFICATORIA TIPO EN BASAURI (BIZKAIA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, siendo su oferta económica la siguiente:

Precio	En letra €	En número €
IVA	€	€
Total	€	€

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO III.- FICHA DE TERCERO

DATUEN ALTA / DOAKION HIRUGARRENA	ALTA DE TERCEROS / TERCERO INTERESADO
--	--

A	HIRUGARRENAREN EZAGUPENERAKO DATUAK DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO
----------	--

NAN / IFK D.N.I. / C.I.F			
Izena eta bi abizenak / Sozietatearen izena Nombre y dos apellidos / Razón social			
Helbidea Domicilio			
Posta Kodea Código Postal	Herria Población		
Telefonoa Telefono	e-mail		
Probintzia Provincia			

B	BANKUAREN DATUAK DATOS BANCARIOS
----------	---

Herria País	K.D. IBAN D.C. IBAN	Bankua Banco	Sukurtsala Sucursal	K.D. D.C.	Kontu zenbakia Nº de cuenta
E S					

Bankua Banco	
Jabea Titular	

C	Bankuaren adostasuna Conforme banco Sinadura eta zigilua Sello y Firma
----------	---

D	Hirugarrenaren adostasuna Conforme tercero Sinadura eta zigilua Sello y Firma
----------	--

Le informamos que los datos de carácter personal que nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero denominado "TERCEROS" del que es responsable BIDEBI BASAURI S.L. con la finalidad de gestionar los procesos y servicios de la sociedad. El fichero ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. En cualquier caso, la cumplimentación de este documento implica que usted da su consentimiento al tratamiento así como a la posible cesión de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con el Responsable de Seguridad a través del e-mail lopdbidebi@basauri.net indicando el nombre del fichero y facilitando su DNI.

Adierazten dizugu ezen, eman dizkiguzun izaera pertsonaleko datuak fitxategi automatizatu bateko zati izatera pasako direla, "TERCEROS" deritzon fitxategian, bestalde, BIDEBI BASAURI SL da horren erantzule, eta helburua da, sozietateko prozesu eta zerbitzu guztiak kudeatzea. Fitxategiaren berri eman diogu jadanik, Datuen Babeserako Espainiar Agentziari, eta fitxategi horrek baditu, datuen erabateko segurtasuna bermatzeko, beharrezko segurtasun-neurri guztiak. Edozein modutara, dokumentu hau betetzean adierazten da ezen, zuk baimena ematen duzula bai horiek erabiltzeko bai zure datu horiek lagatzeko, beti ere helburua aipatutakoa bada. Izaera pertsonaleko datuak babestu behar direla eta, indarrean dagoen arautegia betetzeko helburuz, zuk

aukeran erabili ahal izango dituzu, DBLO-k, esanbidez, ezagutzen dizkizun eskubideak, bai datuetara sartzeko, bai horiek zuzendu, deuseztatu eta horien aurka egiteko, eta horretarako, Segurtasuneko Arduarekin harremanean jarri behar duzu lopd@basarui.net posta elektronikoaren bidez, eta fitxategiaren izena adierazi eta zure NAN eman behar duzu.

INPRIMAKIAK BETETZEKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
<p>A: Pertsona fisiko edo juridikoa identifikatzeko datuak, ondoren adierazten denaren arabera.</p>	<p>A: Datos identificativos de la persona física o jurídica según se indican a continuación.</p>
<p>1. Pertsona fisikoak: nortasun agiri nazionalaren zenbakia, identifikazio fiskaleko zenbakia edo, atzerritarren kasuan, pasaporte zenbakia.</p>	<p>1. Personas físicas: número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o número de pasaporte si se trata de extranjeros.</p>
<p>Pertsona juridikoak: identifikazio fiskaleko kodea.</p>	<p>Personas jurídicas: código de identificación fiscal.</p>
<p>2. Pertsona fisikoak: izena eta bi abizen.</p>	<p>2. Personas físicas: nombre y dos apellidos.</p>
<p>Pertsona juridikoak: izena edo helbide soziala.</p>	<p>Personas jurídicas: nombre o razón social.</p>
<p>B: Banku-datuak.</p>	<p>B: Datos bancarios.</p>
<p>1.- IBAN (4 lehen zenbakiak)</p>	<p>1.- IBAN (4 primeros dígitos)</p>
<p>2.- Bankuaren kode eta izena.</p>	<p>2.- Código y denominación de la entidad bancaria.</p>
<p>3.- Agentziaren kode eta izena.</p>	<p>3.- Código y denominación de la agencia.</p>
<p>4.- Titularrak bankuan duen kontuaren control digitua eta zenbakia adieraziko da.</p>	<p>4.- Dígito de control de la cuenta y el número de cuenta del titular en la entidad bancaria.</p>
<p>5.- Izena eta bi abizenak, pertsona fisikoen kasuan, eta izena edo helbide soziala, pertsona juridikoen kasuan.</p>	<p>5.- Nombre y dos apellidos en el caso de personas físicas y nombre o razón social en el caso de personas jurídicas.</p>
<p>C: Bankuaren sinadura eta zigilua, bankuaren datuak ziurtatzeko.</p>	<p>C: Firma y sello de la entidad bancaria certificando los datos bancarios.</p>
<p>D: Doakion hirugarrenaren sinadura eta zigilua, agirian azaltzen diren datuak zuzenak direla ziurtatzeko.</p>	<p>D: Firma y sello del tercero interesado, certificando la corrección de los datos que figuran en el documento.</p>
<p>DOCUMENTAZIO EUSKARRIA</p>	<p>DOCUMENTACIÓN SOPORTE</p>
<p>Nortasun agiri nazionalaren, edo atzerritarren kasuan pasaportearen, edo identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia erantsiko da</p>	<p>Se adjuntara fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en el caso de extranjeros, o tarjeta de identificación fiscal.</p>